



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 DIC. 2015

Acta N° 97

Res. N° 5

Exp. N° 2015-25-1-008093

VISTO: La necesidad de financiar contrataciones de personal de apoyo y vigilancia para el mejor funcionamiento de los servicios en el Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria solicita ampliación del crédito asignado por el Artículo 259 Ley 18.996, por la suma de \$ 1.791.101 para el presente ejercicio.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, propone incrementar los créditos del Consejo de Educación Secundaria con cargo al Art. 195 de la Ley N° 16.462 "Fondo de Inasistencias", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", TC 02, por la suma citada precedentemente.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el Ejercicio 2015, Financiación 1.2, TC 02 (Fondo de Inasistencias), de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos Reforzantes			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	092	Partidas globales a distribuir	1 791.101
	022	Incremento por mayor horario permanente	7.000
03 - Educación Secundaria	048/013	Aumento diferencial ANEP	44.000
	059	Sueldo anual complementario	2.899
Total de Objetos Reforzantes			1.845.000
Objetos Reforzados			
Programa	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	286.000
	024	Compensación máxima al grado	83.000
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	282.000
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	37.000
	048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 Dec. 191	17.000
	048/019	Partid p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	283.000
	048/023	Recuperación salarial años 2006	12.000
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	73.000
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	149.000
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	73.000
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	21.000
	058	Horas extras	43.000
	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D 113/96	110.000
	072	Hogar constituido	57.000
	074	Prestaciones por hijo	13.000
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	232.000
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12.000
	087	Aporte patronal a FCNESA	53.000
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	9.000
Total de Objetos Reforzados			1.845.000

2). Autorizar al Área Contable Financiero a realizar la transferencia financiera entre los códigos SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, del Programa 01 al Programa 03 por \$ 1.791.101 (un millón setecientos noventa y un mil ciento un pesos uruguayos).

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la División Hacienda del Programa 03, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su arden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área Contable Financiero, a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública